

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYNABO  
LEGISLATURA MUNICIPAL

ORDENANZA

Número: 29

Presentada por: Administración

Serie: 2013-2014

PARA AUTORIZAR AL HONORABLE ALCALDE DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO O EL FUNCIONARIO QUE ÉL DESIGNE, A QUE A NOMBRE Y EN REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO, PAGUE SUMA ADICIONAL EN EL CASO KEF 2006-0103 (1003) SOBRE EXPROPIACIÓN FORZOSA, DE UN SOLAR Y ESTRUCTURAS PROPIEDAD DE MILAGROS CRUZ GOTAY Y CARLOS GABILLÁN MELÉNDEZ, LOCALIZADO EN EL BARRIO FRAILES, SECTOR MAINÉ, GUAYNABO, PR.

Por Cuanto: Conforme a la Ordenanza Número 63 Serie 2005-2006, se autorizó al Municipio de Guaynabo adquirir por compraventa o Expropiación Forzosa de Milagros Cruz Gotay y Carlos Gabillán Meléndez, un solar y estructuras localizados en el Barrio Frailes Sector Mainé #51 y #55, Guaynabo, Puerto Rico.

Por Cuanto: Dicha adquisición fue tramitada mediante el caso de expropiación número KEF 2006-0103 que se radicó el 3 de marzo de 2006, depositándose en el Tribunal la suma de \$60,001.00 por la parcela #51 y \$17,001.00 por la parcela #55 como su justo valor.

Por Cuanto: Como parte del trámite legal ante el Tribunal de Expropiaciones se efectuaron los ajustes de rigor por el factor tiempo e incremento en los costos de construcción de las estructuras, lo que representa una suma adicional de \$80,000.00 para la parcela #51 y de \$35,180.00 para la parcela #55, todo incluido.

Por Cuanto: La parte con interés ha manifestado su aceptación a esta suma adicional, con la que se pone fin a este caso de expropiación, evitándose así el tener que incurrir en gastos legales y periciales adicionales, que conllevaría el tener que ir a una vista en su fondo.

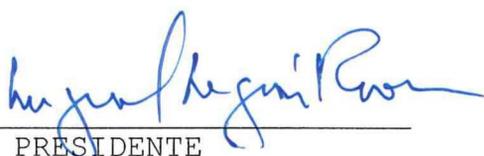
**POR TANTO: ORDENASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESIÓN ORDINARIA HOY DIA 5 DE SEPTIEMBRE DEL 2013.**

Sección 1ra.: Autorizar, como por la presente se autoriza,

al Honorable Alcalde del Municipio de Guaynabo o al funcionario que él designe, a efectuar el pago adicional de \$80,000.00 para la parcela #51 y de \$35,180.00 para la parcela #55, todo incluido.

Sección 2da: Autorizar, como por la presente se autoriza, al Director del Departamento de Finanzas del Municipio de Guaynabo, a llevar a los libros de contabilidad a su cargo los asientos correspondientes para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Ordenanza.

Sección 3ra.: Esta Ordenanza, por ser de carácter urgente, comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a los funcionarios estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.



PRESIDENTE



SECRETARIO

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 9 de Septiembre del 2013.



ALCALDE